



Alto Hospicio, a 19 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N°7344/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878 del 06 de diciembre de 2024 que nombra como Alcalde Titular a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N°654/2025 emitido por don: Eduardo Jorquera Salinas Director de Control (S) a doña; Andrea León Vásquez Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 29 de mayo de 2025 y sus antecedentes, que emite respuesta a solicitud realizada mediante Memo N°924 sobre instrucciones para regularizar deuda histórica de Compañía de Electricidad CGE; Memorándum N°1660/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 de Andrea León Vásquez Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido a doña Norma Córdova Correa Directora de Asesoría Jurídica con visto bueno del señor Alcalde por el cual solicita primero realizar Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por la falta de pago total de la suma de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, de deuda CGE que corresponde a fracción de deuda histórica comenzando por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 y que tienen relación con el pago de electricidad en alumbrado público los cuales fueron revisados en terreno por la unidad de eléctricos de la DMAO y reconocen que competen a dicho alumbrado correspondiendo su cobro y consumo según antecedentes detallados que se acompañan sobre los montos adeudados; y segundo lugar, solicita autorizar el pago de los servicios entregados por la Compañía de Electricidad CGE RUT:76.411.321-7 por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 por la suma total de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de pago total de la suma de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, la cual genera intereses por falta de control y registro asociados a deudas CGE que corresponde a una fracción, deuda histórica, entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 comenzando por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 y que tienen relación con el pago de electricidad en alumbrado público los cuales fueron revisados en terreno por la unidad de eléctricos de la DMAO y reconocen que competen a dicho alumbrado correspondiendo su cobro y consumo según antecedentes detallados que se acompañan sobre los montos adeudados;, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como fiscal a doña Nicol Molina Vargas, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 15° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo. -

Sección Municipal

NCC/vch

Distribución:

Fiscal Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



3.- la Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -

4.- Autorícese el pago de los servicios entregados entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 por la Compañía de Electricidad CGE RUT:76.411.321-7 relacionado por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 por la suma total de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos por la suma total de \$31.040.000 (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) por los servicios entregados entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 por la compañía de electricidad CGE RUT: 76.411.321-7 mediante la forma que a continuación se detalla según memorándum N°1660/2025:

CLIENTE	DEUDA FLOTANTE	CTA. NATURALEZA	TOTAL
	215.34.07	215.22.05.001	
6645534	3.680.803	1.348.097	5.028.900
6703712	2.201.711	1.091.589	3.293.300
9315634	14.568.200	2.804.000	17.372.200
9410082	2.132.573	3.213.027	5.345.600
TOTAL	22.583.287	8.456.713	31.040.000

6.- Encárguese a la Unidad Técnica respectiva de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la gestión administrativa correspondiente a la completa tramitación sobre el pago efectivo de la deuda señalada precedentemente, de acuerdo, a lo estipulado en este presente Decreto Alcaldicio.

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ENAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 19 de noviembre de 2025.-

DECRETO ALC. N°7344/25.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878 del 06 de diciembre de 2024 que nombra como Alcalde Titular a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorandum N°654/2025 emitido por don: Eduardo Jorquera Salinas Director de Control (S) a doña; Andrea León Vásquez Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 29 de mayo de 2025 y sus antecedentes, que emite respuesta a solicitud realizada mediante Memo N°924 sobre instrucciones para regularizar deuda histórica de Compañía de Electricidad CGE; Memorandum N°1660/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 de Andrea León Vásquez Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido a doña Norma Córdova Correa Directora de Asesoría Jurídica con visto bueno del señor Alcalde por el cual solicita primero realizar Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por la falta de pago total de la suma de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, de deuda CGE que corresponde a fracción de deuda histórica comenzando por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 y que tienen relación con el pago de electricidad en alumbrado público los cuales fueron revisados en terreno por la unidad de eléctricos de la DMAO y reconocen que competen a dicho alumbrado correspondiendo su cobro y consumo según antecedentes detallados que se acompañan sobre los montos adeudados; y segundo lugar, solicita autorizar el pago de los servicios entregados por la Compañía de Electricidad CGE RUT:76.411.321-7 por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 por la suma total de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de pago total de la suma de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, la cual genera intereses por falta de control y registro asociados a deudas CGE que corresponde a una fracción, deuda histórica, entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 comenzando por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 y que tienen relación con el pago de electricidad en alumbrado público los cuales fueron revisados en terreno por la unidad de eléctricos de la DMAO y reconocen que competen a dicho alumbrado correspondiendo su cobro y consumo según antecedentes detallados que se acompañan sobre los montos adeudados; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como fiscal a doña Nicol Molina Vargas, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 15° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo. -



3.- la Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -

4.- Autorícese el pago de los servicios entregados entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 por la Compañía de Electricidad CGE RUT:76.411.321-7 relacionado por cuatro números de clientes N°6645534, N°6703712, N°9315634 y N°9410082 por la suma total de \$31.040.000.- (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos por la suma total de \$31.040.000 (Treinta y un millones cuarenta mil pesos) por los servicios entregados entre los años 2021,2022,2023,2024 y 2025 por la compañía de electricidad CGE RUT: 76.411.321-7 mediante la forma que a continuación se detalla según memorándum N°1660/2025:

CLIENTE	DEUDA FLOTANTE	CTA. NATURALEZA	TOTAL
	215.34.07	215.22.05.001	
6645534	3.680.803	1.348.097	5.028.900
6703712	2.201.711	1.091.589	3.293.300
9315634	14.568.200	2.804.000	17.372.200
9410082	2.132.573	3.213.027	5.345.600
TOTAL	22.583.287	8.456.713	31.040.000

6.- Encárguese a la Unidad Técnica respectiva de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la gestión administrativa correspondiente a la completa tramitación sobre el pago efectivo de la deuda señalada precedentemente, de acuerdo, a lo estipulado en este presente Decreto Alcaldicio.

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL